



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 3683/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de octubre de 2022

VISTO: El Expediente Nº 4414/2021, caratulado: “SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO S/ PAGO A PROVEEDOR - ALTAMIRANO PAULA MARCELA”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido Nº 8.031 de fecha 03/10/2022, el Secretario de Producción y Desarrollo Económico, Operador Psicosocial Carlos Alberto SILVA solicita se efectivice el pago por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000,00), a favor de la Señora Paula Marcela ALTAMIRANO, por la prestación del servicio de lunch para TREINTA (30) personas las cuales participaron de la inauguración de la Sala de Informática en la Biblioteca “Ricardo Hernández López Jordán”, durante el día 3 de octubre del corriente año, dicha sala depende del Área de Empleo y Capacitación de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico.

Que a fs. 5/6 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-9775, de fecha 11/10/2022, por igual concepto y monto a los mencionados precedentemente, por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que atento a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 11.738/2012 este Departamento Ejecutivo entiende procedente el dictado de un acto administrativo que apruebe lo actuado por la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico y ordene el pago a la proveedora que en tiempo y forma cumplió con la prestación del servicio requerido.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, respecto a la contratación directa de la Señora Paula Marcela ALTAMIRANO, CUIT/CUIL Nº 23-26174908-4, por la prestación del servicio de lunch para TREINTA (30) personas las cuales participaron de la inauguración de la Sala de Informática en la Biblioteca “Ricardo Hernández López Jordán”, durante el día 3 de octubre del corriente año, dicha sala depende del Área de Empleo y Capacitación de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Paula Marcela ALTAMIRANO, CUIT/CUIL Nº 23-26174908-4, domiciliada en calle San Juan Nº 1.335 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000,00), por la prestación del servicio referido precedentemente, correspondiente factura y/o recibo ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110119000 - Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Unidad Ejecutora: 76 - C.E. Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Dependencia: CESPDS - C.E. Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal